

INSTRUCCIÓN DEL VICERRECTORADO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS REGULADORA DEL CUPO DE SOLIDARIDAD PARA EL CURSO 2014-2015

La Universidad de La Laguna atiende mediante las convocatorias anuales ordinaria y extraordinaria de plazas al mandato contenido en los artículos 213 y ss. de los Estatutos de la ULL para facilitar un alojamiento digno al alumnado, habiéndose dispuesto por criterios de solidaridad la reserva de un 2% de las plazas de alojamiento para solicitantes en circunstancias excepcionales por encontrarse en situación de grave desamparo económico.

Beneficia esta reserva de plazas al alumnado que no dispone de recursos económicos propios, que no puede acceder a subsidios de organismos públicos y que tampoco tiene a su alcance ayudas privadas, con especial énfasis en los ciudadanos que por falta de enraizamiento carecen de los lazos familiares o sociales que ayudan a sobrellevar situaciones de extrema necesidad.

En consecuencia, se dicta la presente instrucción, para regular el procedimiento de adjudicación de plazas correspondiente al cupo de solidaridad, en la convocatoria del curso académico 2014-2015.

1º) REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES**1.1.- Alumnado que inicia estudios universitarios****a) Requisitos académicos**

- Estar en condiciones de acceder a la Universidad.
- No estar en posesión de titulación universitaria perteneciente al mismo ciclo de los estudios que se pretenden cursar.

b) Requisitos económicos

Acreditar una situación de absoluto desamparo económico.

1.2.- Alumnado con estudios universitarios iniciados

Podrá solicitar plaza dentro del cupo de solidaridad el alumnado de esta Universidad que cumpla los siguientes requisitos:

a) Académicos

Haber superado en el curso objeto de baremación al menos el 40% de las asignaturas o créditos matriculados, *siempre que éstos alcancen el mínimo dispuesto en la convocatoria ordinaria de plazas*, teniendo en cuenta que a efectos de rendimiento:

Este recibo incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 237851

Código de verificación: 6PuYYS1i

Firmado por: UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA
En nombre de ROSA MARIA AGUILAR CHINEA

Fecha: 12/05/2014 16:06:13

- No computan los créditos que en el expediente consten como convalidados o por adaptación de plan.
- Computan los créditos de libre elección incorporados en la oferta anual oficial de la Universidad de La Laguna, para el Curso 2013-2014.
- En el caso de alumnado que se matricule de estudios de máster o que haya cambiado de titulación, se baremará el rendimiento del último año académico cursado.

b) Económicos

Acreditar una situación de absoluto desamparo económico.

2º) PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

Las plazas del cupo de solidaridad serán adjudicadas en dos fases sucesivas:

• **FASE A.**

De concurrencia competitiva en virtud de un plazo cerrado de presentación de solicitudes, con baremación y ordenación en listas de admitidos, reserva y excluidos.

Cuando el número de solicitudes presentadas sea inferior al de plazas ofertadas, se procederá a su adjudicación automática entre todos los peticionarios que cumplan los requisitos establecidos, ordenados por prioridad.

• **FASE B.**

La cobertura de las plazas que resulten vacantes terminada la fase A o que se produzcan de manera sobrevenida no estará sujeta a concurrencia siempre que haya vacantes cuando se presenten las solicitudes.

3º) PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Conforme a la naturaleza de las fases del procedimiento de adjudicación se establecen los siguientes plazos para solicitar las plazas del cupo de solidaridad:

- **FASE A.**

Desde la fecha de publicación de la presente instrucción hasta el 23 de mayo de 2014.

- **FASE B.**

Estará abierto el plazo durante todo el curso académico desde que finalice el procedimiento de la fase A.

Las solicitudes se formalizan en el impreso modelo establecido al efecto, debiendo presentarse en la Administración del Colegio Mayor/Residencia Universitaria que se solicite como primera preferencia.

Este recibo incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003
 La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 237851

Código de verificación: 6PuYYS1i

Firmado por: UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA
 En nombre de ROSA MARIA AGUILAR CHINEA

Fecha: 12/05/2014 16:06:13

También podrán presentarse en los términos que prevé la Ley 30/92 de procedimiento administrativo.

4º) DOCUMENTACIÓN NECESARIA

4.1.- Con carácter general, la prevista en la convocatoria ordinaria de plazas del curso 2014-15.

- a) Fotocopia del DNI, pasaporte o documento que acredite la nacionalidad del solicitante.
- b) Documentación que acredite suficientemente el desamparo económico, con referencia a su situación en el año 2013.

Es responsabilidad de la persona solicitante aportar documentos que, de manera clara y fehaciente, demuestren su absoluta carencia de recursos, debiendo presentar en todo caso certificación de los servicios sociales del ayuntamiento donde esté empadronado.

Subsidiariamente, tratándose de solicitantes extranjeros no empadronados, deberán aportar documentación equivalente rubricada por autoridad pública competente.

Si no está expedida en castellano la documentación deberá entregarse con traducción homologada y diligencia de legalización.

La no aportación de alguno de estos documentos supone la automática exclusión del procedimiento.

4.2.- Específicamente para alumnado de nuevo ingreso en la ULL

En caso de estudiantes procedentes de Bachillerato, COU, FP2, Ciclos Formativos de grado superior, de otras universidades o de Mayores de 25 años, deberán aportar tarjeta de PAU o certificación académica que acredite, según proceda:

- a) Acceso a estudios universitarios.
- b) Calificaciones obtenidas en la universidad de procedencia, debiendo aportar también una fotocopia de su plan de estudios.

En ningún caso los títulos ni los resguardos de haber abonado los derechos para su expedición pueden admitirse para suplir a los certificados donde constan las calificaciones.

5º) LISTADO DE SOLICITANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS AL PROCEDIMIENTO.

Con fecha 19 de junio de 2014 se publicarán los listados de solicitantes admitidos y excluidos al procedimiento por no cumplir requisitos o aportar documentación insuficiente o mal cumplimentada.

Las personas excluidas podrán reclamar o subsanar entre el 20 y el 30 de junio de 2014.

Este recibo incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003
 La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 237851

Código de verificación: 6PuYYS1i

Firmado por: UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA
 En nombre de ROSA MARIA AGUILAR CHINEA

Fecha: 12/05/2014 16:06:13

6º) ACCESO A DATOS ACADÉMICOS

La presentación de la solicitud implica autorizar al Servicio de Alojamiento para acceder al expediente académico del solicitante a efectos del cotejo de datos en el ámbito estricto de la convocatoria.

7º) BAREMACIÓN

En la fase A del procedimiento de adjudicación cuando las solicitudes presentadas superen al número de plazas en oferta se ordenarán en base a los siguientes criterios:

•PRIORIDAD 1 Solicitantes que continúan estudios universitarios.

Dentro de cada prioridad los solicitantes serán ordenados atendiendo a los siguientes criterios de preferencia:

- A) Situación económica derivada de la documentación que presenta cada solicitante.
- B) Rendimiento académico.

•PRIORIDAD 2 Solicitantes que inician por primera vez estudios universitarios.

Dentro de cada prioridad los solicitantes serán ordenados atendiendo a los siguientes criterios de preferencia:

- A) Situación económica derivada de la documentación que presenta cada solicitante.
- B) Rendimiento académico.

8º) CONSULTA DE BAREMACIÓN PROVISIONAL Y PLAZO DE RECLAMACIONES.

Entre el 9 y el 18 de julio de 2014 queda habilitado un plazo para que el alumnado participante en la fase A del procedimiento pueda consultar vía web el resultado de su baremación, disponiendo de un plazo de 10 días para reclamar en caso de disconformidad, a contar desde que se abra el período de consulta.

Las reclamaciones serán resueltas por la Dirección de Secretariado de Alojamiento y Comedores y su presentación no puede utilizarse para subsanar defectos de las solicitudes mediante la aportación de nuevos documentos.

9º) LISTADO DEFINITIVO DE ADJUDICACIÓN DE PLAZAS

Mediante resolución del Vicerrectorado de Tecnologías de la Información y Servicios Universitarios se procederá a la aprobación del listado definitivo de adjudicación de plazas, que se publicará el 21 de julio de 2014, terminando la fase A del procedimiento.

10º) ADJUDICACIÓN DE PLAZAS y LISTA DE RESERVA EN LA FASE B

Desde que se publica el listado que pone fin a la fase A queda abierto el plazo para presentar solicitudes en la fase B, conforme al siguiente procedimiento:

- a) Las solicitudes que se presenten existiendo plazas vacantes serán calificadas respecto a su admisibilidad y, en caso de cumplimiento de requisitos, el Vicerrectorado emitirá de manera automática resolución de adjudicación de la plaza solicitada.

Este recibo incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 237851

Código de verificación: 6PuYYS1i

Firmado por: UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA
En nombre de ROSA MARIA AGUILAR CHINEA

Fecha: 12/05/2014 16:06:13

- b) Las solicitudes que se presenten no existiendo plazas vacantes serán automáticamente incorporadas a una lista de reserva, cuyo orden resultará de los criterios de baremación que prevé el apartado 7º de la presente instrucción, adjudicando las vacantes que surjan en dicho orden y hasta el agotamiento de la lista.

11º) ADQUISICIÓN DEFINITIVA DE LA CONDICIÓN DE ALUMNADO COLEGIAL O RESIDENTE

El alumnado con plaza adjudicada podrá acceder a su disfrute únicamente si cumple los siguientes requisitos específicos:

- A. Tomar posesión de su plaza en un plazo máximo de 5 días contados a partir del siguiente a la publicación del listado definitivo o de la resolución individual de adjudicación, según proceda.

No tramitar la toma de posesión se considera renuncia a la plaza adjudicada, con exclusión del procedimiento.

- B. Aportar la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I., pasaporte o documento que acredite la nacionalidad del solicitante.
- Fotocopia acreditativa de la matrícula y de su abono.
- 1 fotografía.

- C. Aceptar el compromiso de realizar una beca de estudio en el Colegio Mayor /Residencia Universitaria, firmando el documento acreditativo correspondiente.

- D. Aceptación plena de la normativa del Servicio de Alojamiento y en particular de la Instrucción que establece las normas de convivencia y del Reglamento de Régimen Disciplinario del Alumnado Colegial y Residente de la Universidad de La Laguna. (disponible en la página web: <http://www.ull.es/alojamiento>)

Cumplidos estos requisitos se emitirá la credencial de adquisición definitiva de la condición de colegial/residente, **autorizada y firmada por la Directora de Secretariado de Alojamiento y comedores.**

12º) EXENCIÓN DE CUOTAS Y FIANZA.

El alumnado adjudicatario de plaza tiene exención total respecto al pago de cuotas y a la obligatoriedad de constituir fianza.

13º) REALIZACIÓN DE BECAS DE ESTUDIO

Para compensar la exención de cuotas el alumnado deberá realizar los trabajos inherentes a una beca de estudio en el Colegio Mayor/Residencia Universitaria donde tenga alojamiento.

Este recibo incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003
 La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 237851 Código de verificación: 6PuYYS1i

Firmado por: UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA
 En nombre de ROSA MARIA AGUILAR CHINEA

Fecha: 12/05/2014 16:06:13

Una vez realizada la distribución de las becas, conforme a las normas de régimen interno, se comunicará al alumnado del cupo de solidaridad las tareas que deberá realizar, firmando el correspondiente documento de aceptación de las responsabilidades que conlleva.

El incumplimiento acreditado de esta obligación es causa automática de pérdida de la plaza, con inmediata orden de desalojo.

14º) REGIMEN JURIDICO DEL CUPO DE SOLIDARIDAD.

El alumnado del cupo de solidaridad está sujeto al régimen jurídico general de aplicación al resto de colegiales/residentes, con las particularidades que derivan de la presente instrucción.

15º) ACCESO A RÉGIMEN ORDINARIO DESDE EL CUPO DE SOLIDARIDAD.

El alumnado que solicite plaza de régimen ordinario habiendo sido del cupo de solidaridad en el curso inmediatamente anterior será considerado a todos los efectos como solicitante de nueva admisión.

16º) DISTRIBUCIÓN DE PLAZAS POR CENTROS

COLEGIO MAYOR / RESIDENCIA	NUMERO DE PLAZAS
CM SAN AGUSTÍN	2
CM SAN FERNANDO	2
CM SANTA MARIA	2
RU PARQUE DE LAS ISLAS	5

17º) ÁMBITO TEMPORAL DE LA CONDICIÓN DE COLEGIAL/ RESIDENTE

Los derechos implícitos en la condición de colegial/residente son efectivos durante el período lectivo de cada curso académico, excepto en el caso del alumnado que termina sus estudios antes de finalizar dicho período, en cuyo caso se extinguen los derechos con la misma antelación.

18º) DESALOJO AUTOMÁTICO DE LAS HABITACIONES INDEBIDAMENTE OCUPADAS.

Respecto de las habitaciones que no se desalojen voluntariamente vencido el último día con derecho de alojamiento, a partir del día siguiente el Vicerrectorado podrá disponer lo necesario para acceder a ellas y dejarlas disponibles conforme establece el Reglamento del Servicio de Alojamiento, practicando las diligencias necesarias para garantizar el inventario y adecuada custodia de los enseres personales afectados por el desalojo.

19º) INSPECCIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS HABITACIONES.

La presentación de solicitud para obtener plaza por el cupo de solidaridad supone conocer que las habitaciones son un patrimonio público cuya conservación y mantenimiento es una obligación de la Universidad, por lo que las autoridades y el

Este recibo incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003
 La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 237851 Código de verificación: 6PuYYS1i

Firmado por: UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA
 En nombre de ROSA MARIA AGUILAR CHINEA

Fecha: 12/05/2014 16:06:13

personal de servicios competente pueden acceder a las habitaciones conforme a la programación de tareas que corresponda o por causa de incidencias que lo justifiquen, sin que en ningún caso dicho acceso pueda estar supeditado al previo consentimiento de los interesados.

En cualquier caso se informará previamente de dichas actuaciones, salvo cuando concurren circunstancias de urgencia o extrema necesidad, debidamente justificadas, en que no sea posible dicho trámite.

20º) OBTENCIÓN IRREGULAR DE LA PLAZA

El ocultamiento o falsedad de datos en la solicitud conlleva automáticamente la pérdida de la plaza, sin perjuicio de las responsabilidades legales que resulten exigibles.

21º) IMPUGNABILIDAD DE LA PRESENTE INSTRUCCIÓN Y DE LAS RESOLUCIONES DEFINITIVAS DE ADJUDICACIÓN DE PLAZAS.

Actuando el Vicerrectorado de Tecnologías de la Información y Servicios Universitarios al amparo de la delegación de competencias efectuada por el Excmo. Sr. Rector Mgfco. mediante Resolución de 9 de enero de 2014 (publicado en el BOC. de 5 de febrero), la presente instrucción y las resoluciones definitivas de adjudicación de plazas que se dicten a su amparo agotan la vía administrativa, pudiendo interponerse Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso en el plazo de 2 meses contados a partir del día siguiente a su respectiva publicación, o bien potestativamente interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de 1 mes desde igual trámite de publicación.

La Laguna, 12 de mayo de 2014
La Vicerrectora de Tecnologías de la Información y Servicios Universitarios
(P.D. Resolución 9 de enero de 2014 (B.O.C. de 5 de febrero de 2014)
Rosa María Aguilar Chinae

Este recibo incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 237851

Código de verificación: 6PuYYS1i

Firmado por: UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA
En nombre de ROSA MARIA AGUILAR CHINEA

Fecha: 12/05/2014 16:06:13